

Subsecretaría de Transporte

DISPOSICION Nº 089/20.-NEUQUEN, 14 de Febrero de 2.020.-

٧,	ıe	T	\sim	
v			u	

EL Expediente OE-8222- J-2019;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JARA, CARLOS ADRIAN DNI 17.878.482 con domicilio sito en calle Albardón 4310 mza 7 casa 9 B° Amsur de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de taxi identificada con el interno N° 347.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546.

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo Primero - Renovación – Art. 5°) de la normativa citada.-.

Que el Artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha Licencia.-

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Taxi Nº 347** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 3º y 5º de la Ordenanza Nº 12.546.-

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO:



Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A Tel.: 4491200 Int. 4661

www.ciudaddeneuquen.gob.ar



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -------interno N° 347 designada en parada N° 23 ubicada en calle Combate de San Lorenzo y Belgrano, Licencia Comercial N° 038471 a favor del Sr. JARA, CARLOS ADRIAN DNI: 17.878.482 por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

<u>ARTICULO 2º)</u>: <u>DETERMINESE</u> que el período citado en el artículo precedente ------ expira el día 30 de Diciembre 2024.-

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ------ Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

<u>ARTICULO 4°)</u>: NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, publiquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

GUEO HAQUEO GERAREO
Director General de Fransporte
Subsecreta la Co Transporte
Socretaria de Movilidad

Publicación Boletin Oficial Municipal Edición Nº 2275

Fecha ... 26. 7.02. 7.2020